



Convention on Biological Diversity

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/3
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 8 B del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/3. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando también las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*¹, la segunda edición de *Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*² y el Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de que, a pesar de algunos progresos, ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se ha alcanzado plenamente y que esto socava el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y otros objetivos y metas internacionales,

1. *Acoge con satisfacción* el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad³ y de los informes nacionales⁴ y la revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020⁵ proporcionados en esos documentos;

2. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos desplegados por las Partes para reflejar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los esfuerzos desplegados para incluir en ellas cuestiones relacionadas con los

¹ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* 5. Montreal.

² Forest Peoples Programme (2020). *Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2 - Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y a la renovación de la naturaleza y culturas. Un complemento de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra (Reino Unido).

³ CBD/SBI/3/2/Add.1.

⁴ CBD/SBI/3/2/Add.2.

⁵ CBD/SBI/3/2.

pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y cuestiones de género;

3. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos desplegados por las Partes para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y sus esfuerzos para incluir más adecuadamente cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y cuestiones de género en la aplicación del Convenio en el plano nacional;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos desplegados por las Partes para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y los esfuerzos de estos grupos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020;

5. *Observa con profunda preocupación* que, si bien se han realizado progresos alentadores en pro del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, las metas nacionales establecidas por las Partes a través de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad no tienen en su conjunto un nivel de ambición equivalente a aquel establecido en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y su aplicación ha sido limitada, y, además, que la falta de medios de implementación adecuados ha sido un obstáculo persistente para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 en las Partes que son países en desarrollo, lo que pone de relieve la necesidad de una mayor cooperación internacional;

6. *Observa con profunda preocupación también* que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020⁶ no se ha implementado plenamente y que, aunque se han aumentado la conciencia y la comprensión de las cuestiones de diversidad biológica y de género, las cuestiones de género no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Observa con profunda preocupación además* que, a pesar de que se han realizado progresos alentadores, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la consideración de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

8. *Toma nota* de la experiencia adquirida en la revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, presentado en la nota de la Secretaría Ejecutiva⁷, y tendrá en cuenta dicha experiencia, según proceda;

9. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar, actualizar o revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta la experiencia adquirida en la revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 en los planos nacional y mundial, así como la información incluida en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica*, la segunda edición de *Las Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica* y la revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015–2020, según corresponda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

10. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones a que apoyen los diálogos nacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados pertinentes, incluidas las

⁶ Decisión XII/7, anexo.

⁷ CBD/SBI/3/2.

mujeres y los jóvenes, sobre la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la participación de las Partes, organice diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Plan de Acción sobre Género (2023–2030)⁹.

⁸ Decisión 15/4.

⁹ Decisión 15/11, anexo.